

*El Poder Ejecutivo**de la
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, - 9 MAR. 2004

VISTO, el expediente N° 2583-543/03, del MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Y PRODUCCION, mediante el cual se propician las renovaciones de las designaciones en Planta Temporal, en carácter transitorio del señor Rubén Darío ARDENGHI y otros, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron designados hasta el 31 de diciembre de 2003, mediante Decretos N° 194/03 y N° 485/03 en la Subsecretaría de Política Ambiental;

Que la propuesta se efectúa de conformidad con los artículos 111° inciso d) y 117° de la Ley 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que surge la necesidad imperiosa de recurrir a un mecanismo de excepción del Decreto N° 2658/00 prorrogado en todos sus términos por Decretos N° 1842/01, N° 1581/02 y N° 1134/03;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Renuévase, en Jurisdicción - MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Y PRODUCCIÓN, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de

///

Poder Ejecutivo

*de la
Provincia de Buenos Aires*

III/2.-

diciembre del año 2004, las designaciones del señor Rubén Darío ARDENGHI y otros como Personal de Planta Temporaria en carácter transitorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 111º inciso d) y 117º de la Ley 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en los agrupamientos y con retribuciones equivalentes que se consignan en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a las partidas específicas que a tal efecto asigne el Presupuesto General Ejercicio año 2004 al MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Y PRODUCCIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Exceptúanse de los alcances del Decreto Nº 2658/00, prorrogado en todos sus términos por Decretos Nº 1842/01, Nº 1581/02 y Nº 1134/03, lo dispuesto en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de ASUNTOS AGRARIOS y PRODUCCIÓN y de ECONOMÍA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase al MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Y PRODUCCIÓN. Cumplido archívese.

DECRETO Nº

374

Ing. INDALECIO M. OROQUIETA
MINISTRO
Ministerio de Asuntos Agrarios
y Producción
Provincia de Buenos Aires

Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lic. GERARDO ADRIAN OTERO
Ministro de Economía
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Y PRODUCCIÓN
SUBSECRETARIA DE POLÍTICA AMBIENTAL

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	CLASE	AGRUP.OCUP.	RETRIB.EQUIV. A CATEG.
ARDENGHI, Rubén Darío	DNI 18.394.623	1967	5	18
BATTISTA, Alfio Daniel	DNI 23.326.944	1973	4	18
BOVA, Leandro Emmanuel	DNI 26.363.690	1978	4	18
BRACCO, José Luis	DNI 14.422.034	1961	4	18
GIRALDES, José	DNI 21.710.382	1970	5	18
GONZALEZ, Elba	DNI 4.375.147	1927	14	24
MUÑOZ, Guillermo	DNI 21.571.553	1970	4	18
PENNELLA, Fabio Obdulio	DNI 18.257.524	1967	5	18
RADRIZZANI, Javier Iván	DNI 24.994.582	1975	4	18
SPATA, Juan Pablo	DNI 25.515.964	1976	4	18
VOLPATO, Eduardo Faustino	DNI 10.083.041	1952	5	18
MANSILLA, Alberto Martín	DNI 25.670.407	1976	5	18
OLEXEN, Karen Vanesa	DNI 25.485.936	1976	5	18
BAAMONDE, Susana Mabel	DNI 11.701.079	1955	5	18